



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

REGLAMENTO DE EGRESADOS

Código: REG-DP-010 v0

Fecha: 28/10/2019

Página 1 de 5

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento aplica a todos los egresados de la E-LERNOVA y busca garantizar los derechos y deberes que le son inherentes. Para los fines anteriores, se entenderán por egresados todos los estudiantes de pregrado que hubiesen culminado su proceso de formación obteniendo el título respectivo.

CAPITULO II

DERECHOS DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Son derechos de los egresados, los siguientes:

- 1) Obtener el carné que los acredite como egresados de la E-LERNOVA y que facilitará el acceso al campus y demás espacios de la E-Lernova, permitiéndoles hacer uso de los servicios que brinda la Oficina de Egresado para lo cual deberán cumplir con los requisitos pertinentes.
- 2) Acceder a los sistemas de interactividad y a los canales de comunicación de los que dispone la E-Lernova para los egresados tales como el portal Web, boletines informativos electrónicos.
- 3) Disponer de los recursos bibliográficos de la Biblioteca, en las condiciones que hayan sido estipuladas para su uso.
- 4) Obtener los descuentos que se autoricen en cursos, seminarios y demás actividades de capacitación y actualización permanente que la E-Lernova ofrece a través del área de educación continuada.
- 5) Hacer uso de los servicios de la bolsa de empleo que ofrezca la E-Lernova, en las condiciones previstas en los respectivos reglamentos.
- 6) Participar en los programas o convenios que en materia internacional ofrezca la E-Lernova a los egresados, dentro del marco de los convenios que se suscriban.
- 7) Obtener privilegios y descuentos en establecimientos comerciales externos con los que la E-Lernova tenga convenio, mediante la presentación del carnet respectivo.
- 8) Participar en las actividades de bienestar que organice la oficina del Egresado, concertadas con Bienestar Universitario.
- 9) Tener participación los órganos de gobierno. colegiados, conforme a la reglamentación interna de los estatutos generales.



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

REGLAMENTO DE EGRESADOS

Código: REG-DP-010 v0

Fecha: 28/10/2019

Página 2 de 5

CAPITULO III DEBERES DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO TERCERO: Son deberes de los egresados:

- 1) Conocer, acatar y cumplir cabalmente los Estatutos y reglamentos de la E-Lernova en los aspectos que les conciernen;
- 2) Autorizar en condición de titular, su incorporación a la base de datos de egresados para poder acceder a la oferta de servicios que la E-Lernova les ofrece y entregar información personal y profesional fidedigna y actualizada.
- 3) Tratar a todos los miembros de la comunidad E-LERNOVA como corresponde a su dignidad humana, manteniendo una relación respetuosa a través del diálogo permanente y una actitud responsable.
- 4) Respetar las libertades constitucional y legalmente establecidas de los miembros de la comunidad universitaria e informar de cualquier transgresión a las autoridades institucionales.
- 5) Respetar el buen nombre de la E-Lernova dentro y fuera del campus.
- 6) Actuar conforme a las buenas costumbres y los usos sociales del buen comportamiento.

PARAGRAFO: Para los efectos del presente reglamento se entenderá por campus universitario no solo el espacio en el que se ubica la E-LERNOVA, sino además todos aquellos espacios en los que se adelantan actividades que le son propias a la Institución en el campo de la docencia, la investigación y la extensión.

CAPITULO IV. FALTA DISCIPLINARIAS DE LOS EGRESADOS Y PROCESO SANCIONATORIO

ARTÍCULO CUARTO: Constituyen faltas disciplinarias de los egresados, las siguientes:

- 1) Realizar cualquier acto o generar situaciones que puedan interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas o que directa o indirectamente obstaculice la enseñanza, la investigación o la marcha académica, cultural o administrativa de la Institución o impidan el libre acceso a la E-Lernova y sus distintos espacios.
- 2) Amenazar, coaccionar, agredir, inferir daño, injuriar directa o indirectamente o faltar el respeto debido a las autoridades universitarias, así como a profesores, estudiantes, egresados y personal vinculado a la Institución o a sus propiedades, dentro o fuera del campus y demás espacios universitarios, al igual que a personas no vinculadas a la institución, dentro de los predios de la E-Lernova.



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

REGLAMENTO DE EGRESADOS

Código: REG-DP-010 v0

Fecha: 28/10/2019

Página 3 de 5

- 3) Realizar actividades al interior de la E-Lernova o del campus virtual que no se encuentren permitidas
- 4) Rehusarse a mostrar el carnet cuando le sea solicitado por una autoridad académica o administrativa;
- 5) Realizar proselitismo político y/o religioso en los predios de la E-Lernova. Se entiende por proselitismo, toda actividad que de manera exagerada o a través de presiones, busque ganar la adhesión de una persona o grupo de personas, a una opinión, idea, partido o religión.
- 6) Atentar de cualquier forma contra el buen nombre de la institución, utilizarlo indebidamente o actuar contra la ética de la profesión, dentro o fuera de la E-Lernova.
- 7) Hacer uso indebido de las claves y contraseñas que le permitan acceder al sistema de información de la E-Lernova;
- 8) Entregar a la E-Lernova información falsa o inexacta.
- 9) Hacer mal uso de los servicios que brinda la E-Lernova a través de la Oficina del Egresado de acuerdo con las disposiciones establecidas y que pueda afectar la imagen institucional o derechos de los miembros de la comunidad académica o de terceros.

ARTÍCULO QUINTO: La infracción a los deberes o la comisión de cualquiera de las faltas disciplinarias establecidas, dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita: Consistente en un llamado de atención dirigido al egresado del cual se dejará la anotación correspondiente en los archivos respectivos.
- b) Suspensión de los derechos inherentes a su condición de egresado: Consiste en la suspensión de los derechos del egresado por un período hasta de dos años, período en el cual podrán adoptarse medidas encaminadas a restringir su ingreso al campus, garantizando en todo caso el ejercicio de sus derechos constitucionales tales como requerir información o solicitar certificaciones.
- c) Cancelación: Ante la gravedad de la falta, la E-Lernova podrá cancelar en forma definitiva, los beneficios otorgados al egresado, respetando en todo caso, derechos que le son inherentes relacionados con la obtención de certificaciones o constancias.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a las reglas del debido proceso y el respeto al derecho de defensa, la imposición de sanciones disciplinarias estará antecedida por el siguiente procedimiento:

- a) Competencia: Corresponde instruir la actuación disciplinaria a la Dirección de la oficina del Egresado.



b) Formulación de cargos: Conocida la posible comisión de una falta, de oficio o a solicitud de un tercero, se procederá a formular cargos al egresado haciendo el traslado respectivo en el cual constará la conducta que se le imputa, los elementos de juicio pertinentes y las normas del presente reglamento que se entienden violadas. Los cargos serán remitidos por correo a la dirección física o electrónica que aparezca registrada en la oficina del Egresado.

c) Descargos: El egresado deberá presentar sus descargos por escrito en un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de envío, pudiendo aportar y/o solicitar pruebas o formular las consideraciones que estime pertinentes en ejercicio del derecho de defensa.

d) Pruebas: Cuando el egresado lo solicite o de oficio, se podrán ordenar y practicar las pruebas pertinentes, las cuales no estarán sujetas a procedimiento o formalidades especiales excepto las relacionadas con su publicidad y derecho de contradicción.

e) Medidas provisionales: En caso de una falta grave o una flagrante violación de las normas estatutarias y/o reglamentarias, el director de la Oficina del Egresado podrá adoptar medidas preventivas inmediatas tales como la suspensión provisional de los derechos que le asisten al egresado y particularmente, los relativos al ingreso al campus universitario, sin que tal medida afecte el derecho del egresado a presentar sus descargos o concurrir a la práctica de las pruebas que se ordenen.

f) Decisión: Practicadas las pruebas a que haya lugar, el Director de la oficina del Egresado tomará la decisión respectiva la cual será motivada en forma sumaria, resolviendo todas las situaciones que se hubiesen presentado con motivo de la actuación adelantada. Dicha decisión será comunicada al egresado en la forma prevista para los cargos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En lo no previsto en la presente reglamentación, será aplicable las disposiciones del reglamento de estudiantes que le sean compatibles.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Superior.



E-LERNOVA

Tecnológico de
Energía e Innovación
Resolución 19166 del 10 de Noviembre de 2014
Vigilado MINEDUCACIÓN
NIT: 900 750 134-0

REGLAMENTO DE EGRESADOS

Código: REG-DP-010 v0

Fecha: 28/10/2019

Página 5 de 5

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chía Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil diez y nueve (2019).


RICARDO STRIEDINGER C
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SAMUEL STRIEDINGER MELO
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

0	28-10-2019	Implementación Del Reglamento de egresados	Consejo Superior Resolución 15 de 28 de Octubre de 2019
Versión	FECHA	DESCRIPCIÓN	APROBACIÓN